



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 023-2016-AC/MDPP

Puente Piedra, 15 de Junio del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 15 de Junio del 2016, la solicitud de licencia sin goce de haber presentado por el Señor Milton Fernando Jiménez Salazar Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el Informe Legal N° 161-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú Establece las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución del concejo municipal " aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40%(cuarenta por ciento) de regidores"

Que, el artículo 24 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el numeral 2 del artículo 25° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece el ejercicio del cargo de Alcalde o Regidor se suspende por Acuerdo de Concejo en el siguiente caso por licencia autorizada por el concejo municipal por un período máximo de 30 (treinta) días naturales;

Que, mediante solicitud el señor Milton Fernando Jiménez Salazar Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, solicita al pleno del concejo municipal apruebe la licencia al cargo de Alcalde, sin goce de haber por motivos personales por el plazo de cinco (05) días naturales, en las fechas del 16 al 20 de Junio del 2016, de conformidad con el artículo 9° numeral 27 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que estando a lo solicitado por el señor Alcalde de esta comuna el Pleno del Concejo Municipal considera que es necesario aprobar la licencia por los días solicitados sin goce de haber mientras dure la licencia;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;



ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la solicitud de conceder licencia sin goce de haber al señor Milton Fernando Jiménez Salazar Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por el periodo de cinco (05) días naturales, en las fechas del 16 al 20 de Junio del 2016, por los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.



ARTICULO SEGUNDO.-Encargar el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra al Señor Regidor Jorge Wider Ayala Gonzales; de conformidad con el artículo 24° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades durante el período que dure la licencia del señor Alcalde con las facultades y atribuciones inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico la publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMÉNEZ SALAZAR
ALCALDE